

berán versar sobre la declaración de interés general de las actuaciones y sobre la concepción global de su localización.

Según Resolución de 18 de diciembre de 2003 de la Secretaría General de Medio Ambiente (B. O. E. número 28 de 2 de febrero de 2004), no se considera necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el estudio informativo de las áreas de servicio seleccionadas.

Entre los documentos que se someten a examen figura una copia de la aprobación técnica del estudio informativo.

El estudio de referencia estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras en Badajoz (Ada. de Europa, 1, 8.ª planta) y en Cáceres (plaza de los Golfines, s/n.) y en los Ayuntamientos siguientes:

Provincia de Cáceres: Malpartida de Plasencia, Cañaver, Cáceres, Casas de don Antonio y Montánchez.

Provincia de Badajoz: Aljucén, Mérida, Almendralejo, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros y Fuente de Cantos.

Badajoz, 13 de enero de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Manuel Bruno Romero.

4.889/05. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia de información pública sobre la solicitud de TCV Stevedoring Company, Sociedad Anónima, de prórroga del plazo de la concesión administrativa de ocupación de superficie que tiene otorgada en el Puerto de Valencia.*

D. José Luis Alabau Vázquez, en representación de la Sociedad TCV Stevedoring Company, S.A., se ha dirigido a la Autoridad Portuaria de Valencia solicitando una autorización para ejecutar a su costa las obras de mejora de calado del Muelle de Levante en una longitud de 300 m. pasando de un calado actual de 14,0 m. a un calado de 15,2 m. y como contraprestación a la importante inversión económica a acometer y, con objeto de mantener el equilibrio económico de la concesión, solicitan una prórroga del plazo concesional.

Tratándose de una modificación sustancial de la concesión recogida en el artículo 113-2d) de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los Puertos de interés general, se da el trámite de información pública previsto en el artículo 110 de dicha Ley, poniendo en conocimiento general para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan presentarse por las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, durante las horas de oficina en esta Autoridad Portuaria de Valencia, Departamento de Concesiones, Av. Muelle del Turia, s/n., 46024-puerto de Valencia.

Valencia, 7 de febrero de 2005.—El Director General, Ramón Gómez-Ferrer Boldova.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

4.511/05. *Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Paradelas», promovido por Paravento, S.L. (Expte. 104-EOL).*

Por Resolución de 23 de septiembre de 2004 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación

de Impacto Ambiental para Galicia, arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia; Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Paravento, S.L., para el Estudio Ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Paradelas, con las siguientes características:

Peticionario: Paravento, S.L. Avenida del Generalísimo, Pacios 5, 27611 Paradelas.

Situación: Ayuntamientos de Paradelas (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

A (618073.185; 4734748.145).
B (615516.882; 4734748.145).
C (614634.957; 4733049.395).
D (614160.603; 4731016.846).
E (619000.163; 4731000.038).
F (619000.000; 4732000.000).

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 6.
Tipo de aerogenerador: G-90.
Potencia nominal unitaria: 2.000 kW.
Diámetro de rotor: 89,60 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 78 m.
Potencia total instalada: 12 MW.
Producción neta anual estimada: 28.032 MWh/año.
Presupuesto total: 8.462.086,93 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

6 aerogeneradores tipo G-90 de 200 kW de potencia nominal unitaria.

6 centros de transformación de 2.100 KVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente araramenta de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 KV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/30 kV y la arqueta de empalme.

Afección a fincas particulares:

«Zapatas» y «Plataforma». Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

«Vuelo». Servidumbre de vuelo. Dicha afección supone 2.643,07 m² aerogenerador.

«Viales». Servidumbre de paso de los viales por los que circularán los transportes durante la construcción del parque así como durante la etapa de mantenimiento del mismo. El ancho que ocuparán los viales incluidas las cunetas es de 6,6 metros.

«Zanjas». Servidumbre de paso de la línea subterránea de 20 kV. La anchura de dicha zanja es de 1,5 metros.

P.E.—Superficie de protección eólica. Terreno protegido desde el punto de vista eólico para permitir la libre circulación del viento en las proximidades del aerogenerador. Podrán realizarse actividades agrícolas y ganaderas pero no actividades forestales o cualquier actividad que impidiese el libre tránsito del aire por estas zonas.

O.T.—Ocupación temporal de los terrenos durante el plazo que duren las obras.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días hábiles, en esta Delegación Provin-

cial sita en Edificio Administrativo Ronda da Muralla, 70 (Lugo-27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 23 de septiembre de 2004.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.

4.579/05. *Resolución de 24 de enero de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencias, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Proyecto de trazado y estudio de impacto ambiental de variante de entrada C-531». Tramo: Cortegada-Filgueira. Nuevo puente sobre el río Miño. Clave: OU/01/095.01. Término municipal de Crecente.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 12 de julio de 2004, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proyecto de trazado y estudio de impacto ambiental de variante de entrada C-531». Tramo: Cortegada-Filgueira. Nuevo puente sobre el río Miño. Clave: OU/01/095.01. Término municipal de Crecente, por el Director General de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 2 de diciembre de 2004 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 288/2004, publicado en el DOG n.º 243, de fecha 16 de diciembre de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Crecente. Rúa Solis Ruiz, 5. Día: 7 de marzo de 2005. Horario: Diez horas a catorce horas. De: Álvarez Carpinteiro, Marina, a Unión Fenosa.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Crecente, y en el Servicio Provincial de Estradas de la Xunta de Galicia (C/ Said Armesto, 1, 1.º), 36071 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.